MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00022

*Santa Fe,* 07 FEB 2019

**V I S T O:**

El Expediente N° FG-000563/2017 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona reglamentación para la integración de recursos existentes en lo que hace a capacidades humanas al Organismo de Investigaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Ley N.° 13.013, establece que el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio, siendo atribución del mismo emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que, por otro lado, el artículo 13 de la ley mencionada refiere al Organismo de Investigaciones como uno de los órganos de apoyo a la gestión que integran la estructura orgánica del MPA.

Que, asimismo, y según lo dispuesto por el artículo 32 de la ley n.° 13.459 "Ley Orgánica del Organismo de Investigaciones", el Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones, en el marco de las competencias establecidas por las leyes 13.459 y 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe. Establecerá además todas las estructuras que fueran necesarias para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones correspondientes.

Que, conforme lo establecido en el artículo 35 de la ley referida, durante el plazo de cuatro (4) años de su entrada en vigencia, el Fiscal

DR. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

General podrá incorporar al Organismo de Investigaciones a personal que se encuentre prestando funciones en alguno de los Poderes del Estado, entes descentralizados, empresas o sociedades del Estado, previo proceso de selección y conformidad de la autoridad superior que correspondiera y del propio agente.

Que, conforme las facultades concedidas legalmente, mediante Resolución N° FG 376/2017, modificada por Resolución N.° FG 448/2017, se aprobó la reglamentación para la integración de recursos existentes al organismo de investigaciones, en lo que hace a capacidades humanas.

Que en pos de una eficiente administración de los recursos humanos y a fin de optimizar el proceso de incorporación de los agentes referidos, se advierte la necesidad de modificar parcialmente la Resolución FG n.° 376/2017.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, incisos 6 y 8 de la ley 13.013.

**POR ELLO,**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución FG N° 376/2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1° .- Establézcase que luego de cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley 13459, el Fiscal General podrá incorporar al Organismo de Investigaciones el personal cuyo traspaso sea propuesto, el que deberá cumplimentar las capacitaciones y cursos que a ese efecto disponga el Ministerio Público de la Acusación. Las actividades señaladas tendrán por finalidad lograr la adecuada inserción y nivelación del personal ingresante al Organismo de Investigaciones".*

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**Artículo 2°:** Déjese sin efecto el artículo 4 de la Resolución FG N° 376/2017.

**Artículo 3°:** Modifíquese el artículo 5 de la Resolución FG N.° 376/2017, en la redacción establecida por Resolución FG n.° 448/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 5°. En los supuestos en que el personal incorporado al Organismo de Investigaciones ingrese mediante el mecanismo previsto en la presente, los nombramientos tendrán carácter provisional, conforme los pautas establecidas a ese efecto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, para los agentes administrativos del Poder Judicial."*

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.-

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE